



## **NOTA DE PRENSA**

**-Se ruega su publicación y comentario-**

**MINISTRO DE EDUCACION JAVIER SOTA NADAL ES DENUNCIADO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO POR ESTAFA Y UN CONCURSO DE DELITOS EN AGRAVIO DEL MAGISTERIO NACIONAL, COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU Y DEL ORGANO JURISDICCIONAL; ASÍMISMO, ES DECLARADO PERSONA NO GRATA AL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU POR HABER VIOLADO LA AUTONOMÍA DE LA ORDEN.**

“Con oficio N° 56104-02-48JCL-SABC del 22 de diciembre del 2004 dirigido al Fiscal Provincial Penal de Turno de Lima, la Jueza Elena Rendón Escobar del 48 Juzgado Civil de Lima remitió copias certificadas de los actuados para la formalización de la acción penal por Violencia y Resistencia a la Autoridad contra el titular del Ministerio de Educación, documentación que fue recepcionada por Mesa de Partes del Ministerio Público el 23 de diciembre”, así lo manifestó el Dr. Luis Palacios Reyes-Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú, en rueda de prensa en su sede de Lima.

En torno a ello, refirió: “El Colegio de Profesores del Perú representado por mi persona presentó una denuncia por la comisión del delito contra la Administración de Justicia, porque el Ministro Javier Sota Nadal ha refrendado y suscrito con su firma un Decreto Supremo N° 017-2004-ED el 07 de octubre del 2004, con el que se aprueba el estatuto ilegal del Colegio de Profesores del Perú, lo que fue rechazado y observado por miles de profesores del país, por el mismo hecho de que el estatuto está en trámite judicial de ejecución de sentencia del Tribunal Constitucional, para la aprobación del estatuto primigenio y original elaborado por la Comisión constituida mediante Resoluciones Ministerial 484 y 647-2003-ED, del cual fue miembro integrante, fallo definitivo que ha sido corroborado por sentencia del 28 Juzgado Civil de Lima en nuestra Acción de Amparo (Exp. 15232-04)”

Precisó: “El MED hizo otro estatuto, distinto al aprobado por la Comisión presidida por el Dr. Cesar Picón Espinoza por mandato de la Ley 25231, y lo aprobó primero con el DS. 001-2004-ED que fue anulado por el 28JCL y luego con el cuestionado DS. 017 que tiene los mismos vicios del DS. 001, publicado en el diario El Peruano el 8 de octubre último; es más, mediante RM. N° 574 del 12 de noviembre pasado aprueban cobrar S/5.00 a cada uno de los más de 300,000 profesores titulados, cuyo plazo vence el 31 del presente mes, bajo amenazas que constituyen extorsión como el no ser contratados o no tener opción a concursos el próximo año si no se afilian al Colegio que según el Ministerio representa, atribuyéndose así facultades que ni la ley ni la Constitución Política del Estado le otorgan, hecho que realmente es un acto violatorio a la Autonomía que goza este Colegio a tenor del Art. 20° de la Carta Magna”.

Recalcó: “Ello, significa una clara intromisión política y económica del Ministerio de Educación en el Colegio de Profesores, toda vez que ese ilegal cobro por afiliación lo hace a una Cuenta Corriente del MED abierta en el Banco de la Nación, que para darle apariencia legal ha nombrado a sus allegados como Comisión Organizadora presidido por un pseudo miembro de esta Orden, y para colmo al margen del mandato judicial”.

Finalmente dijo: “**El Colegio de Profesores del Perú que represento viene accionando diversos procesos judiciales civiles, penales y constitucionales, incluso ante el Congreso de la República y Fiscalía de la Nación contra el Ministro de Educación Sota Nadal por su afrenta temeraria abusando del poder, ello se explica porque es un Ministro de Educación que no ostenta título de Profesor; razones por las cuales EN ASAMBLEA GENERAL DE LA ORDEN SE LE HA DECLARADO PERSONA NO GRATA AL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU Y AL MAGISTERIO NACIONAL**”.

Adjuntamos copias del Oficio 56104 recepcionado y de las Resoluciones N° 4 del 28 JCL y N° 41 del 4 8 JCL.

Prof. Alfredo Valdivia Ferré  
DNI 06689629  
Director de Administración  
Encargado de Prensa.

Lima 27 de Diciembre del 2004